



RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2025 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA 2025 PARA LA “ELABORACIÓN DE MOOC”

La UPM cuenta actualmente con un total de más de 90 cursos MOOC publicados en abierto dirigidos a profesionales, autodidactas y estudiantes en modalidad online, para cubrir las necesidades de actualización y formación continua de los colectivos mencionados.

Con esta finalidad, se convoca con carácter anual, al profesorado de la UPM para la realización de estos cursos y contribuir así a incrementar la oferta de cursos MOOC, gratuitos con la consiguiente visibilidad de la oferta formativa de la UPM para alcanzar a colectivos dispersos geográficamente.

Con ello, entre otros objetivos se pretendía lograr un posicionamiento relevante de la UPM en lo que se refiere a su contribución como universidad pública al conocimiento libre, online y accesible a toda la sociedad.

La Universidad Politécnica de Madrid, sensible al interés que una oferta de este tipo está alcanzando y considerando el grado de aceptación que ha tenido, pone en marcha esta novena convocatoria.

Por ello, **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la convocatoria 2025 para la “**ELABORACIÓN DE MOOC**” destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, propuestas que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, marzo de 2025

EL RECTOR

Óscar García Suárez



CONVOCATORIA 2025 PARA LA “ELABORACIÓN DE MOOC”

La presente convocatoria, pretende ampliar la oferta de cursos online y gratuitos en formato MOOC. Se pretende con ello dar visibilidad a la oferta académica de nuestra universidad y atender a la demanda de actualización tecnológica de nuestros estudiantes, egresados, profesionales y autodidactas en línea con el Life Long Learning (LLL).

Con esta finalidad, se realiza la presente **CONVOCATORIA 2025 PARA LA “ELABORACIÓN DE MOOC”** que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dotación global de la convocatoria.

La presente convocatoria se dota con 30.000 Euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2025.

La dotación presupuestaria concedida a cada propuesta se repartirá mediante **retribuciones a los integrantes de la misma que sean PDI/PTGAS UPM y mantenga su condición de PDI/PTGAS hasta el momento de recibir el abono** y que participarán en la elaboración de materiales del MOOC y según se detalla en la **TERCERA** disposición.

SEGUNDA.- Marco de referencia y objetivos prioritarios en esta convocatoria.

Esta convocatoria se realiza teniendo en perspectiva las actuaciones y proyectos en los que la Universidad está comprometida y en consecuencia establece como marco de referencia:

- El curso ofrecido en modalidad MOOC debe tener un carácter novedoso y competitivo en relación a otros similares ofrecido por otras entidades y responder a una demanda formativa en la sociedad actual.
- El curso debe estar orientado a temas de actualidad y novedosos orientados al LLL de los estudios de ingeniería, arquitectura, diseño de



moda o ciencias del deporte, y que permitan el reciclaje y formación continua de estudiantes o egresados.

- El equipo integrante de la solicitud debe estar **compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros UPM (PDI / PTGAS), de los cuales al menos tres deben ser PDI.**

A su vez, podrán participar miembros externos a la UPM en número ilimitado entre los que se encuentren profesionales de la empresa o entidades ajenas a la UPM o antiguos profesores de la UPM.

Se valorará la calidad de los recursos que se vayan a ofrecer y que hagan que el MOOC ofertado incorpore elementos multimedia e innovadores como apoyo en su impartición.

- De igual forma se tendrá en alta consideración aquellos cursos que incorporen mejoras y técnicas encaminadas en aminorar la tasa de abandono que padecen los cursos MOOC (creación de comunidades de aprendizaje, gamificación, RRSS, etc..)
- Las solicitudes deberán responder a alguno/s de los objetivos anteriormente citados para esta convocatoria y argumentar el impacto e interés que la impartición del MOOC pueda tener en caso de su aprobación.
- **Los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones establecidas para la publicación NO EXCLUSIVA del curso en UPM En Abierto (Anexo II de esta convocatoria, así como conocer lo detallado en el ANEXO III en lo relativo a requisitos y recomendaciones), así como su conformidad mediante la firma del Anexo IV de garantía de la propiedad intelectual.**

La distribución económica de la subvención de esta convocatoria se repartirá entre el equipo docente según la proporción indicada por el coordinador en la solicitud (únicamente serán retribuidos los profesores de la UPM que forman parte de dicho equipo). En caso de ser aprobado el MOOC, se les realizará el abono de dicha subvención entre los meses de noviembre y diciembre, siempre y cuando la



elaboración del MOOC esté suficientemente avanzada para garantizar su impartición durante el curso académico 2025/26.

Con este último fin, en el mes de septiembre se les requerirá información sobre el avance del MOOC y, en caso de no facilitar la información solicitada, no se procederá al abono de la subvención concedida.

TERCERA.- Modalidades de participación y subvención asociada

La solicitud de realización del MOOC propone la impartición del curso, el seguimiento y la elaboración de materiales y en caso de ser valorado positivamente, dispondrá de una subvención máxima de 5.000€ destinada a retribución **de los PDI UPM** del equipo docente del MOOC.

CUARTA.- Personas a las que se dirige la presente convocatoria.

Podrán **realizar solicitudes** a esta convocatoria todo el **PDI con vinculación permanente** de la Universidad Politécnica de Madrid.

Podrán participar en esta convocatoria:

Todo el personal docente e investigador en activo así como antiguos profesores, personal técnico de gestión y de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid (PTGAS), estudiantes y personal externo a la UPM de otras universidades u entidades.

Los pagos solo podrán realizarse a PDI UPM que mantenga su condición de PDI hasta el momento de recibir el abono.

Una vez resuelta la convocatoria **no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud.** En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación se podrá solicitar al Servicio de Innovación Educativa la baja del mismo siempre y cuando se cumpla el mínimo establecido en la cláusula Segunda de esta convocatoria.



Los plazos de participación y resolución de la convocatoria son los establecidos a continuación.

1. Plazo para presentación de solicitudes: desde el día **5 de marzo de 2025, hasta las 23.59 h del 3 de abril de 2025**. Las solicitudes se realizarán a través de <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias>. El 3 de abril a las 23:59 se cerrará el espacio Web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.
2. Presentación de Anexos mediante correo electrónico a convocatorias.innovacion@upm.es **antes de las 14:00 horas del 10 de abril de 2025**.
 - a. ANEXO I, consistente en la solicitud en PDF firmada por todos los integrantes, así como por el Director del Departamento del profesor coordinador y proponente del MOOC.
 - b. ANEXO IV, Los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones, así como su conformidad mediante la firma del Anexo V de garantía de la propiedad intelectual.
3. Resolución y publicación en el **mes de abril/mayo de 2025**.

QUINTA.- **Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.**

La ejecución económica se realizará entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, siempre y cuando la elaboración del MOOC esté suficientemente avanzada para garantizar su impartición durante el curso académico 2025/26.

Las solicitudes con resolución favorable se comprometen a realizar un mínimo de dos ediciones del curso.

La evaluación de las solicitudes tendrá en consideración la oportuna alineación de la propuesta con los objetivos de esta convocatoria.



Las solicitudes con resolución favorable no podrán aumentar o disminuir los fondos que se les sean aprobados y todos ellos irán destinados a retribuciones.

El coordinador desglosará el total de la subvención concedida entre cada uno de los participantes en el momento de hacer la solicitud.

Una vez finalizada la primera impartición del curso en UPM En Abierto el coordinador cumplimentar la memoria de resultados.

SEXTA.- Resolución de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán evaluadas y se tendrá en cuenta:

- El alineamiento con los marcos de referencia definidos en esta convocatoria.
- Contenidos novedosos y con demanda formativa.
- Calidad y atractivo de los recursos que indique en la propuesta, en lo referente a la incorporación de elementos multimedia e innovadores como apoyo a su impartición.

Tras la resolución de la convocatoria y su notificación mediante escrito, se iniciará el desarrollo de las propuestas.

Detalle de Anexos que acompañan la convocatoria

ANEXO I: Consistente en la solicitud registrada en la aplicación informática de recogida de propuestas impresa y firmada por todos los integrantes, así como por el Director del Departamento del profesor coordinador y proponente del MOOC.

ANEXO II: Compromiso de publicación en UPM En Abierto.

ANEXO III: Requisitos y recomendaciones

ANEXO IV: Garantía de propiedad intelectual.